

ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (Cláusula 2)	
1.1.-OBJETO DEL CONTRATO: IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTO DE CRM SOBRE PLATAFORMA SALESFORCE	
1.2.- NOMENCLATURA CPV:	<p>Lote 1:</p> <p>72212445-0 Servicios de desarrollo de software de gestión de relaciones con el consumidor</p> <p>72266000-7 Servicios de consultoría en software</p> <p>72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software</p> <p>72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información</p> <p>72267200-1 Reparación de software de tecnología de la información</p> <p>Lote 2:</p> <p>79421000-1 Servicios de gestión de proyectos que no sean los de construcción</p> <p>79421100-2 Servicios de supervisión de proyectos que no sean los de construcción</p>
<p>E1.3.- DIVISIÓN EN LOTES:</p> <p>[] No</p> <p>[X] Sí</p> <p><u>Lote 1 – “Implantación y mantenimiento de una plataforma CRM SALESFORCE en la nube”</u>: incluye la ejecución de todas las tareas de implantación, integración, puesta en marcha, estabilización y posterior soporte y mantenimiento del sistema.</p> <p><u>Lote 2 – “Oficina de gestión de proyecto CRM SALESFORCE (PMO)”</u>: incluye la definición y operación de una Oficina de Gestión de Proyecto (o PMO, Project Management Office) que realice las tareas de supervisión, coordinación, asesoramiento técnico y funcional, gestión del cambio y control de calidad de la implantación y del mantenimiento de la plataforma CRM.</p> <p>Pueden presentarse ofertas para: [X] Todos los lotes [] N.º máximo de lotes: [Nº]</p> <p>[X] Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: 1</p> <p>Por la naturaleza del servicio, los licitadores tendrán las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar su oferta para el Lote 1 y el Lote 2 • Presentar su oferta solamente para el Lote 2 <p>Por tanto, no se admitirán ofertas que sólo se presenten para el Lote 1.</p>	

Criterios objetivos para determinar la adjudicación de los lotes:

La adjudicación se realizará en el siguiente orden:

- En primer término, se adjudicará el Lote 1 – Implantación y mantenimiento de una plataforma CRM SALESFORCE en la nube.
- En segundo lugar, se adjudicará el Lote 2 – Oficina de gestión de proyecto CRM SALESFORCE (PMO).

El adjudicatario del Lote 2 no podrá ser el mismo que el del Lote 1.

Se admite oferta integradora

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (Cláusulas 6 y 10)

2.1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Comité Ejecutivo, según las Instrucciones Internas de Contratación publicadas en el perfil de contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.

2.2.- COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN: Según lo señalado en el perfil de contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.

2.3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Ordinario con publicidad

3.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y REVISIÓN DE PRECIO (Cláusulas 3, 4, 5 y 35)

3.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)

Lote 1.- 2.472.345 euros (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS)

Lote 2.- 525.690 euros (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS)

3.2.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

- Precios unitarios
 A tanto alzado
 Otra modalidad

3.3.- VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO):

Lote 1:

- Presupuesto base de licitación: 2.472.345 euros, con el siguiente detalle
 - Fijo – implantación: 1.788.435 euros.
 - Fijo – estabilización y mantenimiento: 346.194 euros.
 - Bolsa de horas: 337.716 euros. (apartado no licitable)
- Posibles prórrogas: 455.940 euros (considerando únicamente los conceptos fijo – estabilización y mantenimiento, y bolsa de horas)
- Posibles modificaciones de contrato: 988.938 euros (40% del presupuesto de contratación)

Total valor estimado lote 1: 3.917.223 euros.

<p><u>Lote 2:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Presupuesto: 525.690 euros• Posibles modificaciones de contrato: 210.276 euros (40% del presupuesto de contratación) <p>Total valor estimado lote 2: 735.966,00 euros.</p>
<p>3.4.- REVISIÓN DEL PRECIO:</p> <p>NO : <input checked="" type="checkbox"/>]</p> <p>SÍ: <input type="checkbox"/>]</p> <p>Fórmula.-</p>
<p>3.5.- VARIACIÓN DE PRECIOS:</p> <p>NO : <input checked="" type="checkbox"/>]</p> <p>SÍ: <input type="checkbox"/>]</p> <p>Objetivos de plazos o de rendimiento:</p>

<p>4.- PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 8)</p>
<p>Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.</p> <p>Enlace: https://licitaciones2.ifema.es/</p>

<p>5.- CONSULTAS (Cláusula 47)</p>
<p>Forma de remisión: A través del Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.</p> <p>Plazo de consultas: Todos los ofertantes podrán formular por escrito, hasta las 12:00 horas del séptimo día hábil contado desde la fecha de publicación del anuncio de licitación, cuantas aclaraciones precisen.</p>

<p>6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES (Cláusulas 12, 13 y 14)</p>
<p><input type="checkbox"/>] Por medios electrónicos (licitación electrónica): https://licitaciones2.ifema.es/</p> <p>Plazo de presentación de ofertas: En el plazo señalado en el Anuncio de licitación publicado en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA del Perfil del Contratante, podrán entregarse las proposiciones y la documentación adjunta, exclusivamente de forma electrónica, a través del portal de licitación electrónica.</p> <p>Cualquier notificación o comunicación en el ámbito del procedimiento regulado por este Pliego se deberá hacer por medio del portal de licitación electrónica indicado.</p> <p>Los licitadores o el adjudicatario, una vez presentada cualesquiera comunicación a través del referido portal de licitación electrónica, deberá comunicarlo igualmente al siguiente correo electrónico: igomez@ifema.es; amy.ticas@ifema.es</p> <p><input type="checkbox"/>] En soporte papel</p>

7.- SOLVENCIA (Cláusulas 9 y 14 y 19):

La documentación exigida para su acreditación se solicitará **únicamente** al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con lo previsto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

SÍ]

NO] Se solicita a todos licitadores que presenten esta documentación en el Sobre o archivo electrónico nº1.

7.1.- APORTACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS OBLIGATORIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

] No será necesario aportar un documento concreto de compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato en atención a que los licitadores, además de acreditar la solvencia mínima requerida en este Cuadro de Características, deberán conformar su oferta detallando en ella (Sobre 3) los medios personales que van a destinar o adscribir a la ejecución del contrato. Por tanto, su oferta será suficiente y eficaz compromiso. Y ello sin perjuicio de que, con la presentación de las ofertas, los licitadores quedan obligados a adscribir, como mínimo, los medios exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

] Si. El licitador aportará un compromiso firmado de no sustitución, ni definitiva ni puntualmente, durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, de los integrantes del equipo que haya identificado en su oferta, por personas distintas. En ese compromiso deberá manifestar expresamente que cualquier cambio o sustitución de las referidas personas deberá someterlo a aprobación por escrito de IFEMA, sin cuya autorización no podrá llevarlo a efecto.

Para los lotes 1 y 2 se adscribirá a este servicio al recurso que el adjudicatario presente como Jefe de Proyecto, que deberá permanecer al frente del mismo durante toda la duración del contrato y sus prórrogas. Si el adjudicatario requiera el cambio de este recurso, deberá solicitarlo motivadamente a IFEMA, que tomará la decisión a su criterio.

Estos compromisos se integrarán en el contrato. Su incumplimiento podrá ser causa de:

] Resolución del contrato

] Penalidades (Ver Apartado 22)

7.2.- CLASIFICACIÓN

] No

] Si (art. 77 LCSP). Especificar (en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo al código CPV del contrato)

Grupo – Subgrupo – Tipo de servicio - Categoría

7.3.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El licitador deberá acreditar la solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:

a) *Declaración del volumen anual de negocios del licitador*, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a:

Lote 1: 5.538.118,50 euros

Lote 2: 1.103.949,00 euros

Se adjunta Anexo XI

b) Seguro de responsabilidad civil

c) Otros:

7.4.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

LOTE 1

El licitador deberá acreditar la solvencia técnica o profesional (art. 90 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:

a) Relación de los principales contratos de servicios realizados de igual o similar naturaleza y análoga dimensión que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo los 3 últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. **Se adjunta Anexo XII**

➤ Requisitos mínimos: Se deberá haber ejecutado al menos un (1) proyecto de implantación de la plataforma Salesforce en cada una de las nubes incluidas en el alcance de la presente contratación (Sales Cloud, Service Cloud, Commerce Cloud y Marketing Cloud), así como al menos dos (2) proyectos de implantación de la plataforma de integración Mulesoft. Estos requisitos podrán reunirse de forma complementaria con varios proyectos, no siendo necesario que se haya ejecutado un solo proyecto que reúna todos los requisitos.

➤ Forma de acreditación: Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

➤ Requisitos mínimos:

Perfil	Requisitos
Jefe de proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 10 años de experiencia profesional • Mínimo 5 años de experiencia en funciones de gestión y dirección de proyectos CRM • Experiencia en metodologías ágiles • Titulación universitaria
Arquitecto técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 5 años de experiencia en proyectos similares y rol • Conocimientos de integraciones y seguridad • Conocimientos en arquitectura de aplicaciones y microservicios • Conocimientos en autorizaciones y en gestión de identidades
Consultor Sales Cloud	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 3 años de experiencia en proyectos de implantación de Sales Cloud
Consultor Service Cloud	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 3 años de experiencia en proyectos de implantación de Service Cloud
Consultor Marketing Cloud	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 3 años de experiencia en proyectos de implantación de Marketing Cloud
Consultor Commerce Cloud	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 3 años de experiencia en proyectos de implantación de Commerce Cloud
Consultor UX	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 3 años de experiencia en proyectos similares y rol
Programador CRM	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 3 años de experiencia en proyectos similares y rol
Programador .NET	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 3 años de experiencia en proyectos similares y rol
Programador Java	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 3 años de experiencia en proyectos similares y rol
Consultor SAP	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 3 años de experiencia en proyectos similares y rol • Experiencia en módulos SAP MM, SD, PS y BC
Programador SAP	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 3 años de experiencia en proyectos similares y rol
Tester / QA	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 3 años de experiencia en proyectos similares y rol
Release Manager	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 5 años de experiencia en proyectos similares y rol • Conocimientos de DEVOPS • Experiencia con JIRA, Jenkins, GitHub, etc.
Consultor Data Governance	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 3 años de experiencia en proyectos similares y rol
Consultor Data Quality	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 3 años de experiencia en proyectos similares y rol

Entre todos los integrantes del equipo adscrito al proyecto, se deberán reunir las siguientes certificaciones:

- Dos (2) certificaciones de Desarrollador o Arquitecto Salesforce
- Una (1) certificación de Consultor Salesforce en el ámbito de Sales
- Una (1) certificación de Consultor Salesforce en el ámbito de Service
- Una (1) certificación de Consultor Salesforce en el ámbito de Marketing
- Dos (2) certificaciones de Desarrollador o Arquitecto Mulesoft

➤ Forma de acreditación:

El cumplimiento de los requisitos mínimos del equipo se acreditarán mediante declaración responsable del empresario.

Las certificaciones requeridas a nivel global en el equipo de trabajo se acreditarán mediante documento / título expedido por la entidad certificadora correspondiente.

[] c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

➤ Especificar requisitos mínimos:

➤ Forma de acreditación:

[] d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

➤ Especificar requisitos mínimos.

➤ Especificar forma de acreditación.

[] e) Titulaciones académicas y profesionales, así como experiencia concreta, del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma

➤ Titulaciones académicas y profesionales/experiencia

➤ Forma de acreditación

[] f) Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato

➤ Especificar requisitos mínimos.

➤ Especificar forma de acreditación.

[] g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.

➤ Requisitos mínimos:

➤ Forma de acreditación

[] h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

- Especificar requisitos mínimos.
- Especificar forma de acreditación.

[] i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.

- Especificar criterio de selección.
- Especificar forma de acreditación.

[X] j) Otros.

- Criterio de selección: La compañía debe contar con el nivel “Global Strategic” del Salesforce Consulting Partner Program.
- Forma de acreditación: Declaración responsable del empresario.

LOTE 2

El licitador deberá acreditar la solvencia técnica o profesional (art. 90 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:

[X] a) Relación de los principales contratos de servicios realizados de igual o similar naturaleza y análoga dimensión que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo los 3 últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. **Se adjunta Anexo XII**

- Requisitos mínimos: Se deberán haber ejecutado al menos tres (3) proyectos de oficina de gestión de implantación de plataformas CRM Salesforce, con las características descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Forma de acreditación: Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

[X] b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

➤ Requisitos mínimos:

Perfil	Requisitos
Jefe de proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 10 años de experiencia profesional • Mínimo 5 años de experiencia en funciones de gestión y dirección de proyectos de implantación de la plataforma Salesforce • Experiencia en metodologías ágiles • Titulación universitaria
Consultor gestión de proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 3 años de experiencia en funciones de gestión y dirección de proyectos implantación de la plataforma Salesforce • Experiencia en metodologías ágiles • Titulación universitaria
Consultor gestión del cambio	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 3 años de experiencia en actividades de gestión del cambio • Titulación universitaria
Consultor funcional / procesos	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 3 años de experiencia funcional en Salesforce • Titulación universitaria

Entre todos los integrantes del equipo adscrito al proyecto, se deberán reunir las siguientes certificaciones:

- Dos (2) certificaciones en gestión de proyectos (PMP, Scrum Master, PRINCE2 o similar)
- Una (1) certificación en gestión del cambio (HCMBOK o similar)

➤ Forma de acreditación:

El cumplimiento de los requisitos mínimos del equipo se acreditará mediante declaración responsable del empresario.

Las certificaciones requeridas a nivel global en el equipo de trabajo se acreditarán mediante documento / título expedido por la entidad certificadora correspondiente.

[] c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

➤ Especificar requisitos mínimos:

➤ Forma de acreditación:

[] d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará

sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

- Especificar requisitos mínimos.
- Especificar forma de acreditación.

[] e) Titulaciones académicas y profesionales, así como experiencia concreta, del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma

- Titulaciones académicas y profesionales/experiencia
- Forma de acreditación

[] f) Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato

- Especificar requisitos mínimos.
- Especificar forma de acreditación.

[] g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.

- Requisitos mínimos:
- Forma de acreditación

[] h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

- Especificar requisitos mínimos.
- Especificar forma de acreditación.

[] i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.

- Especificar criterio de selección.
- Especificar forma de acreditación.

7.5.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (art. 65 LCSP)

- [**X**] No se exige
[] Si se exige:

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Cláusulas 11, 17, 18 y 22)

8.1.- CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir únicamente en el Sobre o archivo electrónico número 2. Si en el sobre número 1 figurase documentación correspondiente al sobre número 2 o al sobre número 3,

el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.

[] No

[X] Sí. Especificar:

LOTE 1:

CRITERIO 1.- METODOLOGÍA DE TRABAJO

Se evaluará la adecuación de la metodología a los objetivos de la contratación y grado de especificación del servicio ofertado, valorando si el enfoque propuesta es el más adecuado para la prestación del servicio y refleja adecuadamente la propuesta de valor y los detalles del servicio

Se valorará el enfoque global de la solución propuesta, incluyendo la relación detallada de actividades a desarrollar en el marco del proyecto, de forma coherente con el marco metodológico de Salesforce. Se tendrá en cuenta la claridad expositiva, la concreción y adecuación efectiva a los servicios solicitados.

1.1.- DOCUMENTACIÓN: Deberá aportarse la documentación técnica necesaria para evaluar la metodología de trabajo propuesta, con una extensión máxima de 25 páginas en tamaño Arial 11 en formato A4.

1.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 200 puntos.

Para cada apartado/subapartado se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación.

CRITERIO 2.- PLAN Y ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

Se evaluará el plan de trabajo propuesto y la organización del equipo de trabajo, valorándose los siguientes aspectos:

- Plan de trabajo propuesto para la ejecución del servicio y de su organización para dar una respuesta óptima a los servicios objeto de la contratación. Se deberá detallar un calendario con las fases, duración e hitos, a partir de la información básica establecida en el pliego de prescripciones técnicas. Los plazos de los hitos fijados en el pliego de prescripciones técnicas deberán ser tomados como máximos, pudiéndose proponer plazos inferiores e hitos intermedios que favorezcan el cumplimiento de los objetivos del proyecto de forma iterativa e incremental (**hasta 200 puntos**)
- Modelo, organización y composición del equipo de trabajo, identificando claramente los perfiles del equipo de trabajo y los mecanismos que permitirán la correcta ejecución del servicio (**hasta 150 puntos**).

Se tendrá en cuenta la claridad expositiva, la concreción y adecuación efectiva a los servicios solicitados.

2.1.- DOCUMENTACIÓN: Deberá aportarse la documentación técnica necesaria para evaluar el plan y organización del proyecto propuesto, con una extensión máxima de 50 páginas en tamaño Arial 11 en formato A4.

2.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 350 puntos.

Para cada apartado/subapartado se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación.

LOTE 2:

CRITERIO 1.- METODOLOGÍA DE TRABAJO

Se evaluará la adecuación de la metodología a los objetivos de la contratación y grado de especificación del servicio ofertado, valorando si el enfoque propuesta es el más adecuado para la prestación del servicio y refleja adecuadamente la propuesta de valor y los detalles del servicio

Se valorará el enfoque global de la solución propuesta, incluyendo la relación detallada de actividades a desarrollar en el marco del proyecto, de forma coherente con el marco metodológico de Salesforce. Se tendrá en cuenta la claridad expositiva, la concreción y adecuación efectiva a los servicios solicitados.

Se valorarán métodos innovadores para la ejecución de las actividades de gestión del cambio (p.ej. gamificación).

1.1.- DOCUMENTACIÓN: Deberá aportarse la documentación técnica necesaria para evaluar la metodología de trabajo propuesta, con una extensión máxima de 25 páginas en tamaño Arial 11 en formato A4.

1.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 200 puntos.

Para cada apartado/subapartado se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación.

CRITERIO 2.- PLAN Y ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

Se evaluará el plan de trabajo propuesto y la organización del equipo de trabajo, valorándose los siguientes aspectos:

- Plan de trabajo propuesto para la ejecución del servicio y de su organización para dar una respuesta óptima a los servicios objeto de la contratación. Se deberá detallar un calendario con las fases, duración e hitos, a partir de la información básica establecida en el pliego de prescripciones técnicas. Los plazos de los hitos fijados en el pliego de prescripciones técnicas deberán ser tomados como máximos, pudiéndose proponer plazos inferiores e hitos intermedios que favorezcan el cumplimiento de los objetivos del proyecto de forma iterativa e incremental (hasta 200 puntos)
- Modelo, organización y composición del equipo de trabajo, identificando claramente los perfiles del equipo de trabajo y los mecanismos que permitirán la correcta ejecución del servicio (hasta 150 puntos).

Se tendrá en cuenta la claridad expositiva, la concreción y adecuación efectiva a los servicios solicitados.

2.1.- DOCUMENTACIÓN: Deberá aportarse la documentación técnica necesaria para evaluar el plan y organización del proyecto propuesto, con una extensión máxima de 50 páginas en tamaño Arial 11 en formato A4.

2.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 350 puntos.

Para cada apartado/subapartado se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación.

8.2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir únicamente en el Sobre o archivo electrónico número 3. Si en el sobre número 1 o en el sobre número 2 figurase documentación correspondiente al sobre número 3, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.

[] Sólo criterio precio

[X] Varios criterios para valorar la documentación presentada en el SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3.

CRITERIO 3- PROPUESTA ECONÓMICA

LOTE 1:

3.1.- DOCUMENTACIÓN. Modelo de Proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo que se incorpore como **Anexo IX - A al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, debidamente firmada por quien tenga poder suficiente y fechada. Se acompañará a la misma con la Ficha de Detalle de la Oferta Económica, conforme al Anexo IX – B. La oferta, para ser admitida al procedimiento, deberá ser igual o inferior al presupuesto base de licitación indicado en el **Apartado 3.1 del Cuadro de Características**; expresará claramente, escrita en letra y cifras, la cantidad de euros por la que el licitador se compromete a la ejecución del contrato, impuestos indirectos excluidos, En el caso de no ser coincidentes la letra y la cifra y no se pueda interpretar claramente, se dará siempre prevalencia a la letra sobre la cifra.

3.2.- PONDERACIÓN CRITERIO: Puntuación máxima 389 puntos

Se valorarán con cero (0) puntos a aquellas proposiciones económicas que coincidan con el presupuesto tipo incorporado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La valoración de la propuesta económica se realizará mediante la utilización de la siguiente fórmula matemática:

$$Y = \frac{M \times \text{Min}}{X}$$

Siendo para este caso:

Y: puntuación de la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar.

X: precio ofertado a valorar.

Min: precio más bajo ofertado.

CRITERIO 4- VALORACIÓN TARIFAS DE PERFILES

4.1.- DOCUMENTACIÓN. El ofertante deberá cumplimentar el **Modelo IX - C - TARIFA MEDIA DE PERFILES** - para cada una de las tecnologías siguientes: Salesforce, .SAP, .Net, Java.

4.2.- PONDERACIÓN CRITERIO: Puntuación máxima 61 puntos.

Se valorarán con cero (0) puntos a aquellas tarifas medias que coincidan con la tarifa máxima definida a continuación:

TARIFAS MEDIAS PERFILES			
Tecnología	Tarifa máxima (€/hora)	Peso criterio	Puntos
Salesforce	70	50%	30,50
SAP	60	30%	18,30
.NET	40	15%	9,15
Java	40	5%	3,05
Total puntos			61

La valoración de las tarifas ofertadas se realizará mediante la utilización de la siguiente fórmula matemática:

$$Y = \frac{M \times Min}{X}$$

Siendo para este caso:

Y: puntuación de la tarifa de la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar.

X: tarifa ofertada a valorar.

Min: tarifa más baja ofertada.

La puntuación total del criterio para cada oferta será la suma de las puntuaciones obtenidas para cada una de las tarifas ofertadas.

LOTE 2:

3.1.- DOCUMENTACIÓN. Modelo de Proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo que se incorpore como **Anexo IX al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, debidamente firmada por quien tenga poder suficiente y fechada. La oferta, para ser admitida al procedimiento, deberá ser igual o inferior al presupuesto base de licitación indicado en el **Apartado 3.1 del Cuadro de Características**; expresará claramente, escrita en letra y cifras, la cantidad de euros por la que el licitador se compromete a la ejecución del contrato, impuestos indirectos excluidos, En el caso de no ser coincidentes la letra y la cifra y no se pueda interpretar claramente, se dará siempre prevalencia a la letra sobre la cifra.

3.2.- PONDERACIÓN CRITERIO: Puntuación máxima 450 puntos.

Se valorarán con cero (0) puntos a aquellas proposiciones económicas que coincidan con el presupuesto tipo incorporado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La valoración de la propuesta económica se realizará mediante la utilización de la siguiente fórmula matemática:

$$Y = \frac{M \times Min}{X}$$

Siendo para este caso:

Y: puntuación de la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar.

X: precio ofertado a valorar.

Min: precio más bajo ofertado.

8.3.- CRITERIOS DE DESEMPATE.-

[X] Sí. Preferencia en la adjudicación:

1.- Tendrán preferencia en la adjudicación en caso de empate entre dos o más licitadores, las empresas que acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por cien del total de la plantilla siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

Si dos o más de las empresas licitadoras que hubieren empatado en cuanto a la mejor oferta acreditasen así mismo tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A efectos de aplicación de esta circunstancia IFEMA requerirá a los licitadores que hayan empatado para que presenten la documentación acreditativa del porcentaje y número de trabajadores con discapacidad en plantilla.

2.- En aquellos casos en los que no se pueda aplicar el criterio de preferencia indicado anteriormente (por ausencia de acreditación de las circunstancias descritas o incluso por coincidencia en el número de trabajadores minusválidos) y se presentasen dos o más proposiciones que iguallen en todos sus términos a la más ventajosa, se utilizará como criterio la justificación de tener publicadas en su web políticas cumplimiento normativo o “compliance penal” que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31bis, apartado 2, del Código Penal, deberá contener las siguientes determinaciones:

- Código de Conducta.

- Mapa de Riesgos Penales: en el que se identificaran los riesgos penales que puedan tener mayor incidencia en la contratista, incluyendo los riesgos penales propios de su modelo de negocio y los comunes a cualquier clase de empresa.

- Manual de Prevención de Delitos Penales, en el que se recogerán las conclusiones y propuestas extraídas del estudio realizado en la fase anterior.

- Canal de Denuncias y Protocolo de actuación en caso de detección de riesgos.

3.- Y, en aquellos casos en los que tampoco pueda aplicarse el criterio de preferencia indicado anteriormente, se decidirá la adjudicación mediante sorteo para cuya realización se convocará a las partes. En el caso de no presentarse alguna de ellas, el sorteo tendrá lugar igualmente en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

8.4.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerarán como anormales o desproporcionadas, las ofertas de los licitadores que:

Criterio precio (se aplican parámetros objetivos art. 85 RGLCAP)

De las ofertas admitidas se podrán considerar desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las ofertas admitidas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si existieran ofertas superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará considerando las tres ofertas de menor cuantía.
- Aquella oferta cuya baja en relación al presupuesto tipo sea superior a 25 unidades porcentuales.

En el caso de presentarse una oferta que, de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente, pueda ser considerada desproporcionada a criterio de la Comisión de Compras y Contratación y, previamente a su consideración definitiva como desproporcionada o temeraria, se solicitará al licitador con la proposición con mejor relación calidad-precio los informes complementarios que especifiquen las circunstancias por las cuales considera el ofertante que la proposición presentada puede ser cumplida en los términos ofertados.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Comisión de Compras y Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Varios criterios (Especificar PARÁMETROS OBJETIVOS en virtud de los cuales se entenderá que una proposición es anormal o desproporcionada)

- Parámetro 1
- Parámetro 2

(En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 147.4 de la LCSP, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes)

8.5.-SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE LAS OFERTAS,

Además de los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se producirá la exclusión automática de las ofertas en los siguientes supuestos:

.....
.....

9.- OFERTAS VARIANTES (Cláusula 12)
<input checked="" type="checkbox"/> No se admiten variantes
<input type="checkbox"/> Se admiten variantes. Especificar.

10.- FASES DE VALORACIÓN DE OFERTAS (Cláusulas 11, 14 y 16)
10.1.- EXISTENCIA DE FASES SUCESIVAS: <input checked="" type="checkbox"/> No / <input type="checkbox"/> Sí (Especificar fases)
10.2.- EXISTENCIA DE UMBRALES MÍNIMOS EN LA PUNTUACIÓN DE FASES: <input checked="" type="checkbox"/> No / <input type="checkbox"/> Sí (Especificar umbral mínimo)

11.- GARANTÍAS (Cláusulas 15, 19, 21 y 42)
<p>11.1.- GARANTÍA PROVISIONAL</p> <p><input type="checkbox"/> No se exige</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Si se exige:</p> <p>Lote1: Importe.- 74.170,35 Euros (3% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))</p> <p>Lote2: Importe.- 15.770,70 € Euros (3% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))</p> <p>Justificación.- Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo en la cuenta:</p> <p>Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por prestarla en metálico:</p> <p><u>BANCO SABADELL</u> IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550 Swift BSABESBB</p>
<p>11.2.- GARANTÍA DEFINITIVA</p> <p><input type="checkbox"/> No se exige</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí se exige</p> <p>Importe.- (5% del importe de adjudicación de cada lote (IVA EXCLUIDO))</p> <p>Justificación.- Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo en la cuenta:</p> <p>Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por prestarla en metálico:</p> <p><u>BANCO SABADELL</u> IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550 Swift BSABESBB</p>
<p>11.3.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se establece</p> <p><input type="checkbox"/> Si se establece</p> <p>Importe.- €</p>

11.4.- CONSTITUCIÓN MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO (art. 108.2 LCSP)

No

Si. Forma y condiciones de la retención.-

12.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO (Cláusula 36)

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo:

No

Si Importe:

13.- COMPENSACIÓN POR RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN (Cláusula 20)

Importe máximo de indemnización: una cuantía máxima de hasta 300 euros, previa solicitud del licitador y justificación documental del efectivo gasto en que se ha incurrido.

14.- ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL (Cláusulas 23 y 36)

No se exige

Sí se exige:

15.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Cláusulas 28 y 40)

15.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

Lote 1: desde la fecha de formalización del contrato hasta la finalización de la fase de estabilización y mantenimiento, con un plazo total estimado en 36 meses.

- Fase de implantación: se inicia a la formalización del contrato y tendrá una duración total de 18 meses. En caso de demora, se aplicarán las penalidades previstas.
- Fase de estabilización y mantenimiento: se inicia a la finalización de la fase de implantación y tendrá una duración total de 18 meses, independientemente de la fecha de finalización real de la fase de implantación.

No obstante, si el contratista no cumpliera con el plazo parcial de los 18 meses de la fase de implantación, el plazo total de ejecución del contrato se ajustará en los meses realmente ejecutados, que corresponderá al plazo de ejecución parcial de la fase de implantación más los 18 meses de la fase de estabilización y mantenimiento.

Lote 2: desde la fecha de formalización del contrato hasta la finalización de la fase de estabilización y mantenimiento, con un plazo total estimado en 36 meses, que podrá ser superior si sufriera una demora la ejecución de la fase de implantación del adjudicatario del lote 1.

<p>a) Exigencia de plazos parciales:</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, según detalle de hitos incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado 5.PLAZOS E HITOS DEL SERVICIO)</p> <p>b) Plazo máximo de ejecución: en caso de que IFEMA haga uso de la facultad de prórroga prevista en el Apartado 18 de este Cuadro de Características:</p> <p>Lote 1: 60 meses</p> <p>Lote 2: 36 meses (que podrá ser superior si sufriera una demora la ejecución de la fase de implantación del adjudicatario del lote 1).</p> <p>c) Se admite reducción del plazo de ejecución:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p>
<p>15.2.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Dependencias de IFEMA</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar).</p>

<p>16.- PROGRAMA DE TRABAJO (Cláusula 26)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se exige</p> <p><input type="checkbox"/> Si se exige.</p>
--

<p>17.- PAGO (Cláusula 35)</p> <p>17.1.-PERIODICIDAD Y ALCANCE DE LOS PAGOS:</p> <p><u>LOTE 1 – Fase de implantación:</u></p> <p>A la finalización de cada uno de los hitos marcados, el contratista del Lote 1 remitirá en papel y en soporte informático informe y relación valorada de los trabajos realizados al contratista del Lote 2. El adjudicatario del Lote 2 procederá a su comprobación y a su validación con las direcciones correspondientes de IFEMA y, en caso de conformidad, redactará la correspondiente certificación.</p> <p>De esta certificación se detraerán las cantidades a aplicar por incumplimiento de los SLA (apartado 22.9) y por demora en el cumplimiento de los hitos (apartado 22.1) sobre la facturación de cada hito, según el siguiente desglose, sólo aplicable al importe de adjudicación correspondiente al concepto “Fijo-implantación”</p>
--

Hito	Ámbito	Mes máximo de finalización (fin del mes)	Descripción	% facturación Fijo-implantación
1	Calidad del dato	3	Finalización de fase 1 de calidad de dato (consultoría técnica)	5%
2	Marketing Cloud	3	Puesta en producción de funcionalidades de emailing (carga de datos manual hasta que se complete la migración de datos)	5%
3	Gobierno del dato	4	Establecimiento modelo de gobernanza del dato	5%
4	Calidad del dato	6	Finalización de fase 2 de calidad del dato (ejecución de acciones de remediación)	10%
5	Sales Cloud	9	Puesta en marcha de las funcionalidades completas de Sales Cloud para el primer grupo de ferias	20%
6	Marketing Cloud	10	Puesta en marcha de las funcionalidades completas de Marketing Cloud, a excepción de las relativas a la solución de DMP	5%
7	Commerce Cloud	12	Puesta en marcha de las funcionalidades completas de Commerce Cloud	15%
8	Marketing Cloud	13	Puesta en marcha de solución de DMP	5%
9	Service Cloud	15	Puesta en marcha de las funcionalidades completas de Service Cloud	15%
10	Sales Cloud	18	Puesta en marcha de las funcionalidades completas de Sales Cloud para el segundo grupo de ferias	5%
11	Desarrollo de aplicaciones	18	Finalización del desarrollo de aplicaciones contemplado en el apartado 4.1.4. PPT	10%
				100%

Lote 1 - Fase de Estabilización y Mantenimiento

De forma mensual, el contratista del Lote 1 remitirá en papel y en soporte informático informe y relación valorada de los trabajos realizados al contratista del Lote 2. El contratista del Lote 2 procederá a su comprobación y a su validación con las direcciones correspondientes de IFEMA y, en caso de conformidad, redactará la correspondiente certificación.

De esta certificación se detraerán las cantidades a aplicar por incumplimiento de los SLA.

Lote 1 – Bolsa de horas

La bolsa de consumo variable se aplicará a nuevos desarrollos, mantenimientos evolutivos y a adaptaciones a realizar sobre los sistemas origen de IFEMA para asegurar la integración con la plataforma CRM, según lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas.

Los trabajos a incluir dentro de la citada bolsa deberán ser estimados de manera previa a su realización por parte el adjudicatario del lote 1. Dicha estimación deberá ser revisada y aprobada por el adjudicatario del lote 2, así como validada por IFEMA en última instancia. El abono de los trabajos se realizará a la finalización de los mismos, previa certificación por parte del adjudicatario del lote 2 e IFEMA.

Lote 2

De forma mensual, el contratista del Lote2 remitirá en papel y en soporte informático, utilizando una hoja de cálculo, a IFEMA, la relación valorada de los trabajos realizados. IFEMA procederá a su comprobación y validación y, en caso de conformidad, redactará la correspondiente certificación.

De esta certificación se detraerán las cantidades a aplicar por incumplimiento de los SLA.

Una vez conformada la/s factura/s, se procederá a su pago mediante transferencia, con vencimiento a 60 días contados desde la fecha de factura. En caso de recepcionarse la factura en el Departamento de Contabilidad después de los 10 días autorizados, prevalecerá la fecha de recepción de ésta para el cálculo del plazo de pago.

17.2.- ABONOS A CUENTA (art. 198.3 LCSP) :

No se establecen

Si se establecen

17.3.- DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS: Razón social, Domicilio Social, CIF, describir el servicio prestado en factura y número de pedido facilitado por IFEMA.

18.- PRÓRROGA (Cláusula 29)

Sí. Lote 1: posibilidad de prórroga por hasta 24 meses adicionales del concepto fijo-estabilización y mantenimiento y del concepto bolsa de horas, mediante prórrogas anuales.

Lote1: Preaviso de 6 meses

No. Lote 2: no existe posibilidad de prórroga.

19.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 37 y 38)

19.1.-OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Son obligaciones esenciales de ejecución las siguientes

- a) Adscripción de los medios específicos que se señalan en el Apartado 7.1 del Cuadro de Características.

Se exigen: No

Sí: El licitador, con la presentación de su oferta ha quedado obligado a mantener adscritas durante la ejecución del contrato a todas las personas identificadas en la misma, y cuya valoración ha sido determinante de la adjudicación a su favor. En consecuencia, sólo podrá cambiarlas o sustituirlas, incluso aunque sólo fuera puntualmente, con la autorización expresa y por escrito de IFEMA. El incumplimiento de esta obligación contractual esencial será causa directa de resolución del contrato.

- b) Condiciones especiales de ejecución del contrato que se señalan en el Apartado 19.2 del Cuadro de Características: No Sí se establecen

- c) Sí. El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa laboral, social y fiscal. Sin perjuicio de lo anterior, y de lo dispuesto en la cláusula 25 del Pliego, en particular son obligaciones contractuales esenciales las siguientes:

-Obligaciones fiscales, laborales y sociales.-

El contratista está obligado al cumplimiento de la legislación vigente, especialmente en todo lo previsto en las disposiciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, u otros que le sean de aplicación. A tal efecto, deberá presentar a IFEMA, la documentación que ésta le solicite al respecto para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

En consecuencia, la empresa contratista, como único empresario de su personal adscrito a los trabajos contratados, se compromete expresamente a cumplir, respecto del mismo, con todas las obligaciones derivadas, tanto laboral y social, como fiscal, declinando IFEMA cualquier responsabilidad a este respecto.

El incumplimiento de las mismas constituirá causa suficiente para la resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

Asimismo, en materia de prevención de riesgos laborales, el contratista deberá tener a disposición de IFEMA su plan de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la legislación vigente, así como acreditación suficiente de haber transmitido a su personal la información y las instrucciones recibidas del empresario titular del centro de trabajo en los términos previstos en el artículo 18.1 LPRL, en relación con el artículo 9.3 del RD 171/2004.

-Obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social.

El contratista ejecutará el contrato con personal que tenga con él suscrito un contrato laboral, siendo el adjudicatario/contratista por tanto, titular exclusivo de los derechos y obligaciones

que dicho carácter de empresario le confiere, liberando en consecuencia a IFEMA de toda responsabilidad frente al citado personal.

-Conforme a la normativa vigente en materia de subcontratación de obras y servicios, control del empleo sumergido, lucha contra el empleo irregular y fraude a la Seguridad Social, el contratista es responsable de acreditar fehaciente y documentalmente el debido cumplimiento de las obligaciones de inscripción, afiliación y cotización de su empresa como empleadora y de sus empleados como trabajadores en relación con los trabajos objeto del contrato. Para ello, está obligado a recabar por sus medios, disponer y entregar a IFEMA los documentos más válidos en derecho respecto de su participación en la actividad contratada y de los trabajadores asignados a la misma.

-El contratista se obliga a que todos los conceptos salariales abonados a sus trabajadores por los trabajos realizados para el desarrollo del presente contrato son adecuados a derecho, responden a la naturaleza de los trabajos efectivamente ejecutados, tienen el debido reflejo en los recibos salariales y en los documentos de cotización, y son gravados con los impuestos que, en su caso, correspondan.

-El contratista se obliga bajo su exclusiva responsabilidad a comprobar el cumplimiento de tales obligaciones respecto de las empresas, trabajadores autónomos o profesionales subcontratados, en su caso, por él para la realización de trabajos objeto del presente contrato.

-El contratista se obliga a facilitar a IFEMA la siguiente información y/o documentación:

- Con carácter previo a comienzo de la ejecución de los servicios contratados:
 - Copia del documento acreditativo de la inscripción empresarial en la Seguridad Social del adjudicatario.
 - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
 - Relación de trabajadores asignados a la actividad con identificación de apellidos y nombre, y documento de identificación (DNI o NIE).
 - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ita) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.

- Con carácter mensual:
 - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
 - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ita) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.
 - Documentación acreditativa del efectivo pago de salarios devengados por la realización de los trabajos objeto del contrato a los trabajadores asignados a los mismos.

Las anteriores relaciones se entiende de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo IFEMA en cualquier momento solicitar la entrega de información y/o documentación adicional a la contemplada para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

d) No / Sí Condiciones mínimas de calidad en la ejecución del servicio (SLA:Acuerdo de Nivel de Servicio). Figuran como anexo en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Sí Obligaciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.-

El adjudicatario, como empresario de los trabajadores adscritos a los servicios contratados, vendrá obligado al cumplimiento íntegro de las obligaciones que en materia de Seguridad y Salud laboral se contienen en la Normativa aplicable, con especial mención a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentaciones específicas que sean de aplicación en relación con el servicio contratado.

f) Plazos de ejecución del contrato:

Cumplimiento del plazo total

Cumplimiento de los siguientes plazos parciales:

g) Otras:.....

Su incumplimiento tiene consideración de:

Causa de resolución del contrato: las de los apartados b), c), e)

Causa de imposición de penalidades: las de los apartados b), c), d), e)

19.2.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP

a) Condiciones de tipo social o relativas al empleo

Se exigen: No Sí

Se exigen los siguientes:

Especificar

b) Condiciones de tipo medioambiental.

Se exigen: No Sí

Se exigen los siguientes:

Especificar

c)

Condiciones relacionadas con la innovación.

Se exigen: No Sí

Se exigen los siguientes:

Especificar

d) Otras:

Se exigen: No Sí.

Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subcontratación. En particular, la obligación de estar al corriente en los pagos a sus subcontratistas o suministradores (art. 227 LSP). En caso de haberse autorizado la subcontratación, según lo dispuesto en el apartado 20 de este Cuadro de Características de Características, tienen la consideración de obligaciones esenciales, particularmente, las siguientes:

-La empresa asignataria no podrá variar el objeto ni el contenido de los servicios, ni cederlos o subcontratarlos con terceros, salvo autorización previa y por escrito de IFEMA.

-En el supuesto de que el adjudicatario subcontrate o ceda algún servicio, sin el preceptivo permiso, figurará ante IFEMA como único responsable a todos los efectos.

-La Adjudicataria antes de celebrar contratos con sus subcontratistas, en el marco del contrato adjudicado, informará de los trabajos que pretende subcontratar con indicación de los Subcontratistas propuestos. La identificación de los subcontratistas deberá comunicarse previamente a IFEMA, que podrán ser vetados justificadamente dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación.

-Para los servicios subcontratados con la autorización de IFEMA, la Adjudicataria estará obligada a enviar a IFEMA, una copia de los contratos entre la Adjudicataria y cada Subcontratista en los diez días siguientes a su formalización.

-Para los servicios subcontratados con la autorización de IFEMA, la Adjudicataria estará obligada a comunicar y a hacer cumplir a los Subcontratistas los requisitos y condiciones técnicas, de calidad y comerciales establecidas en la Documentación Contractual, en tanto les sean aplicables.

-La Adjudicataria deberá incluir en cada uno de sus contratos con los Subcontratistas la obligación de cada Subcontratista de cooperar con IFEMA a fin de favorecer las labores de supervisión y coordinación de la actividad de IFEMA.

- La Adjudicataria se obliga a comunicar fehacientemente a los subcontratistas las condiciones del Contrato con IFEMA.

- La Adjudicataria se obliga a la obligación de estar al corriente en los pagos a sus subcontratistas o suministradores.

20.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN (Cláusulas 33 y 34)

20.1.- SUBCONTRATACIÓN

No se admite

Sí se admite. La necesidad de subcontratación deberá plantearse a IFEMA, para su revisión y autorización previa.

Tareas que no puedan ser objeto de subcontratación. (Especificar)

-

El licitador deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar

20.2.- CESIÓN

No se admite

Sí se admite (especificar requisitos):-

20.3.- SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES ADSCRITOS AL OBJETO DEL CONTRATO.-

No

Sí (especificar requisitos):

21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 32)

No

Sí.

Supuestos:

a) Modificaciones no previstas: Según lo indicado en las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA.

b) Modificaciones previstas: por las siguientes causas (**ambos lotes**):

- Por necesidades funcionales de implementación no contempladas inicialmente (integraciones adicionales, mantenimiento evolutivo y desarrollos no incluidos)
- Por aumento del volumen de las peticiones en el mantenimiento
- Específicamente en el lote 2: por incremento del plazo de duración del contrato por encima de los 36 meses iniciales.

Procedimiento: Según lo indicado en las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA.

Límite porcentual máximo obligatorio para el contratista e importe máximo de la modificación: 40 % del presupuesto máximo de licitación:

Lote1: 988.938 euros.

Lote 2: 210.276 euros.

22.- PENALIDADES (Cláusulas 30 y 37)

22.1.- POR DEMORA

No

Sí. Se establece una penalidad de un 2%, por cada mes de retraso en el cumplimiento de cada hito definido, aplicable sobre los importes que correspondan al concepto "Fijo implantación", con un límite del 10 meses de penalidad por este concepto. A partir de los 10 meses de demora, IFEMA estará facultada para la resolución de contrato.

22.2.- POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO

No

Sí. Especificar penalidades

22.3.- POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

No

Sí. Por cambio no autorizado por IFEMA del Jefe de Proyecto, se establece una penalidad del 4% del importe de adjudicación.

22.4.- POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

No

Sí. Especificar penalidades

<p>22.5.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SOCIAL O LABORAL</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento, IFEMA podrá imponer una penalidad de hasta un 10% del precio del contrato.</p>
<p>22.6.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento de las condiciones especiales establecidas en el apartado 19.2 anterior, IFEMA podrá imponer una penalidad de hasta un 10% del precio del contrato.</p>
<p>22.7.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA VINCULADA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Especificar penalidades</p>
<p>22.8.- POR INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento de las condiciones especiales establecidas en el apartado 19.2 anterior, IFEMA podrá imponer una penalidad de hasta un 5% del precio del contrato</p>
<p>22.9.- Por incumplimiento SLA (niveles de calidad mínima en la ejecución del servicio):</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. Especificar penalidades; según se describen en anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas</p>
<p>22.10.- OTRAS:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Especificar penalidades</p>
<p>22.11.- LÍMITE MÁXIMO DEL IMPORTE DE PENALIDADES: 20% del presupuesto de licitación</p>
<p>22.1.- PLAZO MÁXIMO PARA EL PAGO A IFEMA DEL IMPORTE DE LAS PENALIDADES IMPUESTAS:</p> <p>60 días, excepto las relativas a SLA y demora sobre hitos (lote 1), que se detraerán de la certificación correspondiente.</p>

<p>23.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Cláusula 44)</p>
<p>23.1.- Las recogidas en la cláusula 44 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se aplicarán también las del artículo 313 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p>
<p>23.2.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES que se señalan en el Apartado 19.1 de este Cuadro de Características y las previstas en las Instrucciones Internas de Contratación.</p>
<p>23.3.- LAS RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 211 DE LA LCSP: en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p>
<p>23.4.- OTRAS</p> <p><input type="checkbox"/></p>

<p>24.- RECEPCIÓN (Cláusula 41)</p>
<p>PLAZO</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NO</p>

Sí Dadas las características de la licitación que se propone establece para este contrato un plazo máximo para la celebración de la recepción o conformidad de ____ días naturales a partir de la fecha de entrega o realización del objeto del contrato.

ACTO FORMAL Y POSITIVO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD

NO

Sí. Especificar procedimiento y forma:

PREVISIÓN DE RECEPCIONES PARCIALES

No procede

Se establecen las siguientes:

25.- PLAZO DE GARANTÍA (Cláusula 42)

No

Sí. 18 meses desde la finalización de la fase de implantación.

26.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL (Cláusula 1)

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares y el presente Cuadro de Características que lo completa.
- El pliego de prescripciones técnicas.
- El programa de trabajo en aquellos casos en los que este sea exigible según el pliego de prescripciones técnicas particulares
- Cuantos otros documentos técnicos integren el expediente aprobado por la Administración.
- El documento de formalización.
- La oferta del adjudicatario.

27.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD (Cláusula 39)

No se exige

Sí. Duración mínima: indefinida

28.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE IFEMA (Cláusula 48)

No

Sí. Especificar:

Obligatoria:

No

Sí:

La documentación acreditativa de haberla realizado se presentará por todos los licitadores en el Sobre o archivo electrónico nº archivo electrónico nº1.

La documentación acreditativa de haberla realizado se presentará sólo por el licitador seleccionado como mejor oferta.

29.- EL OBJETO DEL CONTRATO SE REFIERE A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y/O CONLLEVA EL ACCESO A PLATAFORMAS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE IFEMA O IMPLICA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SENSIBLE O DATOS DE CARÁCTER ESPECIAL (Cláusula 45)

No

Sí. En este caso, serán de aplicación, además de las medidas de seguridad reflejadas en el art. 32 del Reglamento General de Protección de Datos, las reflejadas en el Anexo 076 para contratos de bienes y servicios con elementos relacionados con TI que se incluye como **Anexo XIII a este Pliego**